

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JUAN A. GONZÁLEZ CORREA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0191

ASUNTO: Orden para Presentar Posición

ORDEN

El 11 de noviembre de 2024, la parte Querellada, LUMA Energy, LLC ("LUMA") presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción*. En la moción, LUMA expresó que la presente *Querella* debe ser desestimada por falta de jurisdicción, ya que el Querellante no presentó información alguna del caso en la Querella como número de cuenta, factura que objetó, decisión final de LUMA, entre otros datos, y tampoco remitió a LUMA la Solicitud de Querella.

Se ordena a la parte Querellante a presentar su posición en torno a la moción presentada por LUMA y acreditar la información de referencia en un término de diez (10) días.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 16 de enero de 2025. Certifico además que hoy, 16 de enero de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0191 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y lizangelly29@gmail.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de enero de 2025.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

